



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDJN/CM

### VISTO:

La Carta N° 29-2025-MDJN/A de fecha 20/05/2025, remitiendo el Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MDJN/CM respecto a la solicitud de vacancia del regidor Yames Milmer Torre De La Cruz promovida por los señores César Ciprian García Roca y Jesús Yaranga Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, que mediante la Carta N° 29-2025-MDJN/A de fecha 20/05/2025, se notificó a los señores César Ciprian García Roca y Jesús Yaranga Cajamarca el Acuerdo N° 021-2025-MDJN/CM de fecha 14 de mayo del 2025 respecto a la solicitud de vacancia promovida contra el regidor Yames Milmer Torre De La Cruz;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MDJN/CM de fecha 14/05/2025, el Concejo Municipal de Jesús Nazareno **NO APROBO**, la Solicitud de vacancia del regidor Yames Milmer Torre De La Cruz presentada por los ciudadanos César Ciprian García Roca y Jesús Yaranga Cajamarca, por la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Constancia de fecha 13/06/2025, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno hace constar que hasta la fecha no se ha interpuesto recursos impugnatorios alguno contra el Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MDJN/CM, por lo mismo el plazo para realizarlo ha vencido;

Que, el segundo párrafo del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDJN/CM

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** DECLARAR, consentido el Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MDJN/CM de fecha 14 de mayo del 2025.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente al Acuerdo a las partes.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Secretario General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO  
ALCALDE  
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA  
ALCALDE